

**ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL****SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION****INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****SUBSECRETARIA
LEGAL Y TÉCNICA****SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ****DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL****SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA****Editor :**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. LuceroDirección Boletín
Oficial Municipal**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ****Responsable
Dirección:**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS |
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba

Ríos, Fabiana

Dirección: Mitre 461
3er. Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299) 4491200
-Interno 4466**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS | Ing. Ruben Alberto Fernandez Seppi .-**E-MAIL:**[boletinoficial@
muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA**SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS**SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY**SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Dr. Conrado Augusto Leszczynski
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves**CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD**

SECCIÓN I:	
SUMARIO	Páginas 2 a 2
SECCIÓN II:	
NORMAS SINTETIZADAS	Páginas a
SECCIÓN III	
NORMAS COMPLETAS	Páginas 3 a 10

DECRETOS COMPLETOS

CONTABILIDAD LICITACIONES

05502017: LLAMAR a **Licitación Pública Nacional N° 01/2017:** “INFRAESTRUCTURA PÚBLICA – OBRAS DE MITIGACIÓN Y EQUIPAMIENTO URBANO PARA EL BARRIO ISLAS MALVINAS, INCLUYENDO LOS SECTORES ESPARTACO, YUPANQUI Y ARIAS - ETAPA I”.-

05512017: LLAMAR a **Licitación Pública Nacional N° 02/2017:** “INFRAESTRUCTURA PÚBLICA – OBRAS DE MITIGACIÓN Y EQUIPAMIENTO URBANO PARA EL BARRIO ISLAS MALVINAS, INCLUYENDO LOS SECTORES ESPARTACO, YUPANQUI Y ARIAS - ETAPA II”

RESOLUCIÓN COMPLETA

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

0573/2017: Autoriza **Licitación Pública N° 03/2017:** Obra "EDIFICIO MUNICIPAL - ETAPA III".-

**CONTABILIDAD
LICITACIONES****DECRETO Nº 0550
NEUQUÉN, 12 JUL 2017.-****VISTO:**

El Expediente OE Nº 3471-M-17 y el proyecto de decreto propiciando la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: **“INFRAESTRUCTURA PÚBLICA – OBRAS DE MITIGACIÓN Y EQUIPAMIENTO URBANO PARA EL BARRIO ISLAS MALVINAS, INCLUYENDO LOS SECTORES ESPARTACO, YUPANQUI Y ARIAS - ETAPA I”**, confeccionado por la Dirección General de Contrataciones -Secretaría de Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se propicia la contratación de la mencionada obra, con un Presupuesto Oficial estimado en \$ 75.678.497,80 y con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que dicha obra tiene por objeto dar continuidad a las políticas nacionales en materia de mejoramiento del hábitat, poniendo especial énfasis en la población con necesidades básicas insatisfechas mediante la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV);

Que por Pase Nº 210/17, la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria -Secretaría de Obras Públicas- informa que la Obra: “Mitigación y Equipamiento Urbano para Bº Islas Malvinas” surge del Convenio Marco de Adhesión al Programa de Mejoramiento de Barrios IV, aprobado por Decreto Nº 0792/16, y que se encuentra en trámite un incremento presupuestario para llevar a cabo la misma;

Que mediante Informe Nº 86/17, la División Control de Contrataciones de Obras Públicas, la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal, expresan que las sugerencias que esas áreas pudieran formular al respecto exceden la normativa vigente en materia de contrataciones de este Municipio, solicitando la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 470/17- manifiesta que es conducente exponer detalladamente el marco jurídico regulatorio del caso concreto y que, en ese sentido, resulta adecuado mencionar que, por medio del Decreto Nº 0792/16, se suscribió el Convenio Marco de Adhesión en referencia al Programa de Mejoramiento de Barrios IV entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la implementación de dicho Programa a través del financiamiento que

oportunamente otorgara el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que agrega, el financiamiento otorgado tiene su basamento en el Contrato de Préstamo BID N° 3458 OC/AR suscripto entre la entidad crediticia internacional mencionada y la Nación Argentina, en fecha 16 de septiembre de 2015, que fuera aprobado mediante Decreto N° 1466/15 del Poder Ejecutivo Nacional, cuyo fin es mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares ubicados en villas y asentamientos irregulares del país a través de la legalización de la tenencia de las tierras, la provisión de infraestructura básica y el desarrollo comunitario;

Que además, expresa que la Municipalidad de Neuquén, en su carácter de Subejecutor, al adherir al Programa de Mejoramiento de Barrios IV, ha declarado conocer el Contrato de Préstamo suscripto entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo, así como el Reglamento Operativo del Programa, aceptando de este modo la aplicación de los fondos que realizará en los términos del mismo, todo ello conforme lo estipulado en la Cláusula Segunda del Convenio Marco de Adhesión;

Que asimismo, sostiene que se desprende de la Cláusula Sexta del mencionado Convenio que el Subejecutor licitará, contratará y desembolsará los recursos del Programa de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa;

Que agrega, que surge del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 01/2017, Sección II, Pto. 1.2, en cuanto refiere a Alcances, Régimen Legal y Normas Supletorias, que el Pliego es de aplicación a todas las Licitaciones Públicas Nacionales y Contratos para la ejecución de obras que las entidades públicas realicen en el marco del PROMEBA, las que son financiadas de acuerdo al Contrato de Préstamo BID N° 3458 OC/AR; como así también que la licitación, contratación y ejecución de obras, así como los derechos de las partes, se ajustarán a la totalidad de los requerimientos establecidos en el Contrato de Préstamo mencionado y se regirán por las normas contenidas en dicho Pliego, que anulan o reemplazan a otras reglamentaciones que se le opongan, y que cuando exista vacío normativo o deban resolverse cuestiones sobre aspectos no reglamentados en este último, serán de aplicación las normas supletorias que de acuerdo a derecho correspondan a la jurisdicción del contratante y a la personería de este, siempre que no se opongan a lo establecido en el Contrato de Préstamo;

Que por los fundamentos expuestos, esa Asesoría concluye que no existen reparos al marco legal dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 01/2017;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones, como así también fijar el lugar y fecha de apertura de las ofertas que se presenten en la Licitación Pública Nacional N° 01/2017;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 29 a 431 del ----- Expediente OE N° 3471-M-17, para la contratación de la obra: **“INFRAESTRUCTURA PÚBLICA – OBRAS DE MITIGACIÓN Y EQUIPAMIENTO URBANO PARA EL BARRIO ISLAS MALVINAS, INCLUYENDO LOS SECTORES ESPARTACO, YUPANQUI Y ARIAS - ETAPA I”**, solicitada por la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas-, con un Presupuesto Oficial de **PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 75.678.497,80)** y un plazo de ejecución de obra de quinientos cuarenta (540) días corridos.-

Artículo 2º) LLAMAR a Licitación Pública Nacional N° 01/2017, con apertura de ofertas para ----- el día 31 de agosto de 2017, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección General de Contrataciones, sita en avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 4° Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) FIJAR el valor del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública ----- Nacional N° 01/2017, en **SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 75.678,50)**.-

Artículo 4º) EFECTUAR, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las ----- publicaciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 01/2017, en dos (2) diarios de mayor circulación en la zona, en un (1) diario de amplia circulación nacional y en el Boletín Oficial Municipal.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; y de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda;-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
MONZANI.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 3473-M-17 y el proyecto de decreto propiciando la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: **“INFRAESTRUCTURA PÚBLICA – OBRAS DE MITIGACIÓN Y EQUIPAMIENTO URBANO PARA EL BARRIO ISLAS MALVINAS, INCLUYENDO LOS SECTORES ESPARTACO, YUPANQUI Y ARIAS - ETAPA II”**, confeccionado por la Dirección General de Contrataciones -Secretaría de Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se propicia la contratación de la mencionada obra, con un Presupuesto Oficial estimado en \$ 76.840.600.- y con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que dicha obra tiene por objeto dar continuidad a las políticas nacionales en materia de mejoramiento del hábitat, poniendo especial énfasis en la población con necesidades básicas insatisfechas mediante la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV);

Que por Pase Nº 211/17, la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria -Secretaría de Obras Públicas- informa que la Obra: “Mitigación y Equipamiento Urbano para Bº Islas Malvinas” surge del Convenio Marco de Adhesión al Programa de Mejoramiento de Barrios IV, aprobado por Decreto Nº 0792/16, y que se encuentra en trámite un incremento presupuestario para llevar a cabo la misma;

Que mediante Informe Nº 87/17, la División Control de Contrataciones de Obras Públicas, la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal, expresan que las sugerencias que esas áreas pudieran formular al respecto exceden la normativa vigente en materia de contrataciones de este Municipio, solicitando la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 469/17- manifiesta que es conducente exponer detalladamente el marco jurídico regulatorio del caso concreto y que, en ese sentido, resulta adecuado mencionar que, por medio del Decreto Nº 0792/16, se suscribió el Convenio Marco de Adhesión en referencia al Programa de Mejoramiento de Barrios IV entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la implementación de dicho Programa a través del financiamiento que oportunamente otorgara el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que agrega, el financiamiento otorgado tiene su basamento en el Contrato de Préstamo BID Nº 3458 OC/AR suscripto entre la entidad crediticia internacional mencionada y la Nación Argentina en fecha 16 de septiembre de 2015, que fuera aprobado mediante Decreto Nº 1466/15 del Poder Ejecutivo Nacional, cuyo fin es mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares ubicados en villas y

asentamientos irregulares del país a través de la legalización de la tenencia de las tierras, la provisión de infraestructura básica y el desarrollo comunitario;

Que además, expresa que la Municipalidad de Neuquén, en su carácter de Subejecutor, al adherir al Programa de Mejoramiento de Barrios IV, ha declarado conocer el Contrato de Préstamo suscripto entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo, así como el Reglamento Operativo del Programa, aceptando de este modo la aplicación de los fondos que realizará en los términos del mismo, todo ello conforme lo estipulado en la Cláusula Segunda del Convenio Marco de Adhesión;

Que asimismo, sostiene que se desprende de la Cláusula Sexta del mencionado Convenio que el Subejecutor licitará, contratará y desembolsará los recursos del Programa de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa;

Que agrega, que surge del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 02/2017, Sección II, Pto. 1.2, en lo que refiere a Alcances, Régimen Legal y Normas Supletorias, que el Pliego es de aplicación a todas las Licitaciones Públicas Nacionales y Contratos para la ejecución de obras que las entidades públicas realicen en el marco del PROMEBA, las que son financiadas de acuerdo al Contrato de Préstamo BID N° 3458 OC/AR; como así también que la licitación, contratación y ejecución de obras, así como los derechos de las partes, se ajustarán a la totalidad de los requerimientos establecidos en el Contrato de Préstamo mencionado y se regirán por las normas contenidas en dicho Pliego, que anulan o reemplazan a otras reglamentaciones que se le opongan, y que cuando exista vacío normativo o deban resolverse cuestiones sobre aspectos no reglamentados en este último, serán de aplicación las normas supletorias que de acuerdo a derecho correspondan a la jurisdicción del contratante y a la personería de este, siempre que no se opongan a lo establecido en el Contrato de Préstamo;

Que por los fundamentos expuestos, esa Asesoría concluye que no existen reparos al marco legal dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 02/2017;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones, como así también fijar el lugar y fecha de apertura de las ofertas que se presenten en la Licitación Pública Nacional N° 02/2017;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 19 a 348 del ----- Expediente OE N° 3473-M-17, para la contratación de la obra: **“INFRAESTRUCTURA PÚBLICA – OBRAS DE MITIGACIÓN Y EQUIPAMIENTO URBANO PARA EL BARRIO ISLAS MALVINAS, INCLUYENDO LOS SECTORES**

ESPARTACO, YUPANQUI Y ARIAS - ETAPA II", solicitada por la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas-, con un Presupuesto Oficial de **PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 76.840.600.-)** y un plazo de ejecución de obra de quinientos cuarenta (540) días corridos.-

Artículo 2º) LLAMAR a Licitación Pública Nacional N° 02/2017, con apertura de ofertas ----- para el día 30 de agosto de 2017, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección General de Contrataciones, sita en avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 4º Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) FIJAR el valor del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública ----- Nacional N° 02/2017, en **PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 76.840.-)**.-

Artículo 4º) EFECTUAR, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las ----- publicaciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 02/2017, en dos (2) diarios de mayor circulación en la zona, en un (1) diario de amplia circulación nacional y en el Boletín Oficial Municipal.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; y de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
MONZANI.-

SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION Nº 0 5 7 3

Neuquén, 11 JUL 2017.-

VI S T O:

El Expediente **OE N° 1410-M-2017** del registro de la Municipalidad de Neuquén, caratulado "**S/OBRA EDIFICIO MUNICIPAL - ETAPA III**", Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las nombradas actuaciones, la Subsecretaría de Obras Públicas eleva la documentación técnica y legal necesaria para la contratación de la obra "**EDIFICIO MUNICIPAL - ETAPA III**", con un Presupuesto Oficial de **OCHENTA y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 73/100 (\$ 88.757.153,73)** y un plazo de ejecución de obra de Trescientos Sesenta (360) días corridos;

Que la presente obra tiene por objeto consiste en la terminación de Obras de Arquitectura e Instalaciones del Edificio Basamento del Nuevo Palacio Municipal;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria Pase N° 213/17 informa que la obra se encuentra incorporada en el plan anual de obras para el ejercicio 2017, contando con crédito presupuestario suficiente en la imputación presupuestaria 6.GO.1-1. 7.1-6.13.(912);

Que la Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria corrobora la imputación, e informa que la obra será financiada mediante el Financiamiento de Rentas Generales;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 03 a fs. 341 y las modificaciones agregadas de fs. 353 a fs. 360 y fs. 362 a fs. 385, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6° del Decreto N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que la Dirección de Auditoría Contable, Deuda Pública y Contrataciones, mediante Informe N° 88/DCCyDP/17, realiza algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación pertinente;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la obra y producir el respectivo llamado para obtener las

cotizaciones de las que resulte la contratación de la misma;

1 de 2// .-

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras Públicas a autorizar los pliegos licitatorios de las Licitaciones Públicas de Obras Públicas Municipales;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 03 a fs. 341 y las modificaciones agregadas de fs. 353 a fs. 360 y fs. 362 a fs. 385 del expediente **OE N° 1410-M-2017**, confeccionado por ésta Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la obra "**EDIFICIO MUNICIPAL - ETAPA III**", con un Presupuesto Oficial de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 73/100 (\$ 88.757.153,73)** y un plazo de ejecución de obra de **Trescientos Sesenta (360) días corridos.** -

Artículo 2º) AUTORIZAR la Licitación Pública **OE N° 03/2017** correspondiente a la obra "**EDIFICIO MUNICIPAL - ETAPA III**", fijándose el día 10 de agosto de 2017 a las 10:00, para la respectiva Apertura de Ofertas, Acto que se formalizará en la Dirección General de Contrataciones sita en el Cuarto Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén Capital. -

Artículo 3º) FIJAR el valor de la venta de los Pliegos en la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 15/100 (\$ 88.757,15). -

Artículo 4º) EFECTUAR las publicaciones que correspondan en dos (2) Diarios de mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley 0687 / 72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén. -

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.** -

ES COPIA

FDO) MONZANI.-